

REGLAMENTO PARA LA MODALIDAD DE SUBASTAS ON LINE.

Artículo 1: La subasta de estas unidades se deberán realizar por medios electrónicos a través de la plataforma <https://albertobieule.rematexremate.com.ar> y se efectuará de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

Artículo 2: El portal <https://albertobieule.subastasenvivo.com> arbitrará los medios para la registración segura de los usuarios, debiendo requerir a los inscriptos completar un formulario de inscripción y para el caso de comprar para una persona jurídica la documentación de la misma. Además, los registrados deberán remitir por correo electrónico al Martillero una constancia de inscripción ante AFIP, actualizada, de cuyo contenido surja expreso el domicilio fiscal declarado ante dicho organismo o una constancia de CUIL con un comprobante actual de un servicio a su nombre. También deberán cumplir con la cláusula 4° del presente reglamento. Esta instancia de registración es requisito esencial para quedar habilitado a realizar ofertas para la adquisición del bien objeto de la subasta. **El Martillero extenderá, a través de un correo electrónico la bienvenida al sistema a los postulantes habilitados a efectuar ofertas.**

Artículo 3: La registración en el portal implica por parte de los interesados la aceptación de los términos y condiciones del presente reglamento y de las Condiciones de Remate, los que se presumen leídos y comprendidos en su totalidad por parte de los interesados. Con la aceptación de los presentes Términos y Condiciones, el interesado declara, bajo juramento, y bajo su exclusiva responsabilidad, que es mayor de edad y/o que tiene facultades suficientes para este acto. El interesado, para garantizar la correcta y completa utilización del portal y/o servicio, declara conocer que deberá contar con los medios técnicos, electrónicos e informáticos que resulten necesarios, de manera que sólo él será responsable de los defectos de sus dispositivos y/o de las eventuales interferencias o micro cortes que tengan sus conexiones o deficiencias de cualquier tipo. El acceso al portal tendrá

lugar mediante el navegador del interesado y el empleo de claves de acceso creadas y administradas por éste.

Artículo 4: los participantes deberán abonar un seguro de oferta de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) por cada lote a ofertar, el cual se deberá transferir a la cuenta del Martillero Alberto César Bieule del Banco Galicia caja de ahorros n° 4023769-8-182-8, CBU: 00701828-30004023769882, ALIAS: rematesbieule. El comprobante de pago deberá enviarse por mail a info@albertobieule.com.ar o por whatsapp al 1140731093. También podrá ser saldado con un cheque o efectivo en nuestras oficinas de la calle Cerrito 1548 piso 2 oficina 13 de C.A.B.A de lunes a viernes de 10 a 15 hrs. Para el caso que el lote no haya sido adjudicado se reintegrará la suma abonada a la misma cuenta de origen del cual provino tal pago o en efectivo o cheque en nuestras oficinas según el caso.

Artículo 5: El plazo para que los interesados se puedan registrar, acreditar identidad, carácter y situación ante AFIP o acompañar una constancia de CUIL y un comprobante actual de un servicio a su nombre, y comprobante de pago del seguro de participación vencerá indefectiblemente a las 12 horas del día miércoles 8 de JUNIO 2022, (día hábil anterior al día del inicio de la subasta). Quienes no se hayan registrado no podrán participar del acto. Quienes se hayan registrado y no cumplieren adecuadamente con la acreditación de identidad, carácter y situación ante AFIP o constancia de CUIL y servicio actual a su nombre, y seguro de oferta, podrán participar del remate como simples concurrentes, pero no podrán efectuar ofertas para la adquisición del bien objeto de la subasta.

Artículo 5: El Martillero y el Comitente no serán responsables de las interrupciones, suspensiones o el mal funcionamiento que se produjera en el acceso u operatividad del portal. Por su parte el portal eximirá su responsabilidad, cuando las suspensiones e interrupciones o mal funcionamiento no le fueren imputables ni tuvieren origen en situaciones de casos fortuitos, fuerza mayor, urgencia extrema o provocadas por culpa

o por hechos de terceros.

Artículo 6: El día y hora indicados en las publicaciones los interesados deberán ingresar al portal con su usuario y contraseña a la subasta. A la hora informada el Martillero dará comienzo a la subasta con los participantes que hayan ingresado a la plataforma. Procederá a explicar brevemente las condiciones para la venta, responderá las preguntas o dudas que pudieren presentar los participantes. Con el anuncio del Martillero comenzará a recibir las ofertas de aquellos usuarios habilitados. Para un mejor orden y dinámica del remate, una vez aceptada la oferta de la base, el Martillero solo recibirá ofertas incrementales por la suma mínima de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) respecto de la oferta inmediata anterior, hasta lograr la máxima postura posible, declarando comprador al interesado que efectúe la mejor oferta. La subasta durará mientras duren las ofertas y la puja. En caso de recibir ofertas iguales y simultáneas anunciará a viva voz a los oferentes cual es la oferta que el sistema registró primero y por lo cual resulta ser parcialmente ganadora, para que en el supuesto que no sea superada por otros postores se la declare ganadora según el procedimiento descrito en el párrafo anterior.

Artículo 7: En el caso que el Martillero no pueda comprobar la identidad de quien declaró la mayor oferta y/o no reciba la acreditación del 10% a cuenta de la seña fijada, procederá a informarlo a los participantes a efectos de reanudar la subasta con la oferta inmediata anterior y re-establecer la puja a partir de ese valor.

Artículo 8: Una vez adquirido el lote el Martillero enviará comprobante de la seña percibida más el I.V.A con los detalles del lote adquirido por correo electrónico.

Artículo 9: Si el oferente no integra el saldo de precio perderá todo el importe depositado en concepto de seña y será responsable de los gastos ocasionados, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. Se comunicará el hecho a los Registros de subastas electrónicas de

distintas entidades privadas que vendan bajo esta modalidad a efectos que adopten medidas que restrinjan el acceso e impidan la reincidencia y proliferación de posturas remisas y entorpecimiento injustificado de subastas públicas.

Artículo 10: A todos los efectos legales, se tendrá como válido y declarado por los participantes registrados, el domicilio acreditado ante el Martillero, resultando también válidas las notificaciones que se cursen a los correos electrónicos declarados.